



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044

San Isidro, 01 FEB. 2010

El Alcalde de San Isidro

Visto: El Informe N° 005-2010-PCPPAD/ MSI de fecha 26 de enero de 2010, del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Corporación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027 de fecha 20 de Enero de 2009, se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante el Informe de vista, el señor Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios comunica que con fecha 29 de diciembre de 2009, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Permanente, donde se evaluó lo concerniente a la procedencia de abrir proceso disciplinario al servidor Jorge Eduardo Dejo Almeida, analizándose que la supuesta responsabilidad del ing. Proyectista de la Obra Habilitación de Áreas Verdes en la Berma Central de la Av. Guardia Civil ejecutada por contrata bajo el sistema de precios unitarios en el año 2001, se advierte un conflicto entre dos criterios técnicos opuestos; lo que aunado a la antigüedad de la obra y lo tardío de su evaluación, da lugar a una duda razonable que favorece en este caso al servidor, por lo que acordó desestimar la propuesta formulada en la recomendación N° 3 del Informe N° 262-2007-CG/MSI;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en armonía con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar no ha lugar abrir proceso administrativo disciplinario contra **Jorge Eduardo Dejo Almeida**, servidor adscrito a la Ley de la Carrera Administrativa, respecto a la Recomendación N° 3, Observación 10 del Informe N° 262-2007-CG/ORLC.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, para que remita copia de la presente Resolución al trabajador, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Mejer Cresci
E. ANTONIO MEJER CRESCI
Alcalde

